

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la Señora Juez hoy Siete (07) de Julio del año dos mil veinte (2020), informando que la presente acción de tutela radicada bajo el número 2020 – 0241, se encuentra para fallo.

**FANNY ARANGUREN RIAÑO  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

Revisado el expediente advierte el juzgado que por auto de fecha 07 de julio de 2020 se dispuso vincular de manera oficiosa al Colegio República de Colombia IED, institución educativa a la cual afirmó la demandante s encuentra vinculada su menor hija DANNA VALENTINA PIMENTEL OYOLA; sin embargo, según informe rendido por el colegio en mención, la estudiante antes citada se encuentra matriculada en el Colegio El Rodeo, ubicado en la localidad 4 de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá, información que fue verificada telefónicamente con la accionante.

Así las cosas, por considerarlo necesario y para efectos de evitar una futura nulidad el juzgado en virtud de los principios de celeridad y de economía procesal en aplicación de lo dispuesto por el Auto 025 A de 2012 proferido por la Corte Constitucional, dispone vincular de manera oficiosa al COLEGIO EL RODEO, institución educativa a la cual según información suministrada por la demandante se encuentra vinculada la menor DANNA VALENTINA PIMENTEL OYOLA. En consecuencia, se ordena que por secretaria y de manera inmediata por el medio más expedito y eficaz se proceda a la notificación de la presente providencia a la entidad antes citada por conducto de su Director, para que en el término de 1 día ejerza su derecho de defensa respecto de los hechos de la presente demanda. Para mejor proveer adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para efectos de proferir el fallo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

LA JUEZ,

  
**STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA**

LA SECRETARIA,

**FANNY ARANGUREN RIAÑO**